Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

,		•			
П	N	11	m	rn	

Referencia: Fracasada - Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 37/2023

VISTO:

Los expedientes EX-2022-01010744-UNC-ME#FL y EX-2023-00103015- - UNC-ME#FL por los cuales se gestionaron los procesos licitatorios para la contratación de Tabiques de carpintería de aluminio para la sede Bv. Enrique Barros S/N de la Facultad de Lenguas;

CONSIDERANDO:

Que el único oferente Meyer Pérez Carlos Martin CUIT 20-26482173-9 al presentar la documentación faltante que le fuera solicitada por la Comisión Evaluadora, no regularizo su situación frente a AFIP,

Con lo establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/01, su Reglamentario Decreto Nº 1030/2016; las Disposiciones 62 y 63-E/2016 Que de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1023/2001 es facultad de la Decana dejar sin efecto el procedimiento;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.-</u> Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 37/2023 para la "Contratación de Tabiques de carpintería de aluminio para la sede Bv. Enrique Barros S/N de la Facultad de Lenguas; s/n -de la Ciudad de Córdoba - de esta Facultad".

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comunicar y dar forma.